



ACADEMIA INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

SEMINARIOS EN LÍNEA

“Los derechos humanos en los tiempos de la pandemia COVID-19”

Reporte de conclusiones

II Jornada
Pandemia y cuestiones de género

II Jornada

Ponentes

Jorgelina Montero

*Ministerio de Justicia de Derechos Humanos
de la Nación Argentina*

Andrea E. García García

*Consultoría externa en temas laborales para la
Organización Internacional del Trabajo y OXFAM*

Maïssa Hubert

EQUIS Justicia para las mujeres

Kruskaya Hidalgo Cordero

Investigadora y activista feminista

Alehi Balderas Sandoval

Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE)

Moderadora

Paloma Lugo Saucedo

Academia Interamericana de Derechos Humanos

Reporte

Irene Spigno

Dirección

Juan Francisco Reyes

Coordinación y redacción

Santiago Daniel Sánchez Juárez

María Fernanda Loera González

Redacción

Diana Isabel Casillas Arzola

Diseño

Presentación

El pasado 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud emitió la Declaración sobre la segunda reunión del Comité de Emergencias del Reglamento Sanitario Internacional (2005) acerca del brote del nuevo coronavirus (2019-nCoV), que causa la enfermedad hoy conocida como COVID-19. En dicha declaración, el mencionado organismo decidió declarar este brote como una emergencia de salud pública de importancia internacional. En términos prácticos, como señaló el Director General de la Organización, se trata de una pandemia.

En este contexto y bajo estas circunstancias, y teniendo en cuenta el continuo compromiso de la Academia Interamericana de Derechos Humanos de la Universidad Autónoma de Coahuila de convertirse en un espacio que proporcione conocimiento útil que incida en la toma de decisiones en los espacios donde los derechos humanos sean un elemento fundamental, entendió que las circunstancias exigían crear un espacio de discusión para entender el significado de este suceso en los derechos humanos en México, la región interamericana y el mundo.

Con esta finalidad, en colaboración con la oficina en México del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, este centro de investigación ha decidido la creación del Seminario en Línea “**Los**

Derechos Humanos en los Tiempos de la Pandemia COVID-19”. Este planea ser un espacio de discusión académica de los temas, aspectos y perspectivas que rodean a la actual contingencia sanitaria, así como para analizar los retos jurídicos que existen en la actualidad, ahora mediante una situación de emergencia. De esta forma, a través de las distintas jornadas que componen el seminario, se busca precisamente propiciar la discusión de los diversos ámbitos implicados en la situación actual.

En este sentido, el pasado 7 de mayo de 2020 se celebró la II Jornada que tuvo como eje de discusión el tema “**Pandemia y cuestiones de género”**. Para esta jornada, fueron convocadas Jorgelina Montero, del Ministerio de Justicia de Derechos Humanos de la Nación Argentina; Andrea E. García García, Consultora externa en temas laborales para la Organización Internacional del Trabajo y OXFAM; Maïssa Hubert, de EQUIS Justicia para las mujeres; Kruskaya Hidalgo Cordero, Investigadora y activista feminista, y Alehi Balderas Sandoval, de Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE). La sesión fue moderada por la Mtra. Paloma Lugo Saucedo, Coordinadora del Centro de Educación para los Derechos Humanos de la Academia IDH.

El presente documento es una compilación de las reflexiones de las ponentes en dicha sesión, enfocada en resaltar las

conclusiones de sus participaciones. El propósito de esta compilación es proporcionar una guía rápida para quienes se interesen en los temas abordados en la jornada, con la finalidad de identificar los aspectos discutidos por las diversas participantes. Con este se pretende, por tanto, definir puntos de partida para generar discusiones que amplíen los temas abordados en el seminario.

La metodología de las jornadas consiste en motivar la discusión a través de diversas preguntas relacionadas con el tema de la jornada y que los ponentes responderán en espacios breves de tiempo. Esta es una compilación de las preguntas y respuestas proporcionadas.

Intervenciones

1. ¿De qué manera impactan en las mujeres las medidas adoptadas por los gobiernos para hacer frente a la emergencia sanitaria producida por el COVID - 19?

Jorgelina Montero

El confinamiento afecta diferencialmente los derechos humanos de las mujeres. Si bien las medidas de restricciones tomadas por los Estados para la protección del derecho a la salud se encuentran justificadas, lo que no está justificado es la ausencia de regulación sobre las situaciones que no son la norma. Es decir, se deben tomar en cuenta las realidades históricas y sociales de Latinoamérica que están permeadas por sistemas de dominación como lo son el capitalismo, el colonialismo y el patriarcado. La combinación de estos tres sistemas ha generado afectaciones a los derechos de las mujeres.

Ante esto, es necesario preguntarse: ¿quién define lo que es urgente? Las decisiones Estatales deben tomarse con base en la perspectiva de género. Por ejemplo, en Argentina y el resto de Latinoamérica, se tomó como medida el confinamiento social para evitar la propagación del virus. Sin embargo, este tipo de decisiones fueron tomadas de manera androcéntrica. Esto es, no fueron pensadas para abordar o contener las situaciones de las mujeres que viven la violencia de género, ni se tomaron en

cuenta realidades respecto a menores (niños y niñas), adultos mayores ni personas con discapacidad.

Esto no es inocente. Ante la urgencia o emergencia, el Estado actúa de manera androcéntrica: la lógica y las políticas públicas del Estado siguen siendo pensadas para un sujeto universal de derechos, y ese sujeto continúa siendo hombre, heterosexual, padre de familia, propietario, blanco, mayor de edad y con capacidad productiva. En este tiempo de pandemia se agregan dos factores más: que tenga un trabajo estable, porque solo se puede quedar en casa quien tenga un salario y que tenga estabilidad económica, vivienda y acceso a internet. Quien no cumpla con estos requisitos, queda fuera de la norma pensada por el Estado. Y es que esta ideología no es acorde al siglo XXI, no podemos seguir pensando así y menos en Estados de excepción.

Es una falta clara al principio de igualdad actualmente sostenido por la mayoría de las cortes latinoamericanas, en las que aclaran que esto se refiere a igualdad de oportunidades. Es por ello que el Estado tiene la obligación de realizar políticas públicas buscando

equilibrar la balanza entre los desiguales (políticas con perspectiva de género y con la ideología del cuidado).

Si el Estado toma acción política, debe hacerlo desde la transversalidad de la perspectiva de género para atender todos los tipos de violencia contra la mujer, tanto la afectación física o psicológica como la violencia estructural y simbólica. El hogar no es un lugar seguro para las mujeres ni para las niñas y niños. Justificar el confinamiento en nuestros hogares, alegando que es un espacio seguro, carece de un análisis transversal e interseccional.

El Estado ha parado, pero la violencia de género no. No hay atención específica por parte de las autoridades ministeriales y tampoco hay acción judicial ya que se encuentran limitados por las condiciones actuales. Lo que quiero proponer es que se debe prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género y, para ello el Estado tiene que tener perspectiva de género. Ver en clave de derechos humanos y perspectiva de género significa que el Estado provea de procedimientos no judiciales para atender a las mujeres que se han visto afectadas por agresiones en su contra.

Andrea E. García García

Desde mi área, se pueden presentar tres escenarios inmediatos referentes al ámbito laboral. Primero, el fuerte desempleo y aumento en la pobreza: la contingencia ha causado el cierre de centros de trabajo. Se han enviado a las

mujeres al desempleo en latinoamérica y el mundo. La ONU ha advertido sobre el alto impacto de desempleo que habrá como consecuencia de la pandemia, y esto tendrá efectos particularmente devastadores para las personas que se desenvuelven en el ámbito informal. En México, cerca del 70% de las mujeres que tienen empleo lo hacen desde la informalidad. Entre el 13 de marzo y el 6 de abril se perdieron 346,000 trabajos informales en el país.

El segundo escenario se refiere a la existencia de trabajos precarios en los que se está exponiendo a las mujeres por no contar con las medidas mínimas necesarias para garantizar su protección. Por ejemplo, en el sector salud, 79% del personal de enfermería en México son mujeres. El 39% en general del sector salud son mujeres. Las mujeres están atendiendo en primera línea al COVID-19.

En otra área, tres millones de mujeres (60% del total) trabajan en la industria maquiladora. Las mujeres cuentan con salarios precarios que rara vez les permiten acceder a la canasta básica. Las actividades de manufactura no son esenciales, por lo que han tenido que parar.

El tercer escenario es uno donde debemos determinar cuáles trabajos son realmente esenciales. Aquí tenemos los trabajos de primera línea: reparto de alimentos, de servicios y productos a través de internet donde se está expuesto a un mayor contagio. Aunque considero que esto es más una plática

post pandemia, es importante tomar en cuenta y visibilizar estos trabajos que pueden pasar desapercibidos.

Como consecuencia, tenemos el problema de lo que podría llamarse suspensión de derechos laborales. Existe desempleo, reducciones salariales, condiciones precarias para trabajar y aunado a esto, la imposibilidad de las trabajadoras a reclamarlo ante órganos jurisdiccionales como lo son los tribunales laborales o las mismas juntas de conciliación que se encuentran detenidas.

También en México existe una cultura de protección patronal al negociar los contratos colectivos de trabajo, y aquí repercute directamente en las mujeres que se desempeñan en la manufactura, porque sus reducciones salariales y otros acuerdos laborales que afectan sus derechos son negociados por sindicatos que no se preocupan por las particularidades y necesidades de las trabajadoras.

Un tema que no puede dejarse de lado es el de las trabajadoras del hogar, quienes están sujetas a dos opciones: ser enviadas a casa y no recibir su salario, o seguir asistiendo a sus labores, cumplir con tareas como salir a comprar comidas o víveres para la familia empleadora sin algún tipo de equipamiento necesario para proteger su salud personal.

El Estado se ha quedado corto: no existen programas sociales que permitan a las y los trabajadores informales que

se resguarden en sus hogares sin verse afectadas salarialmente, porque viven al día. Se ven en la necesidad de salir y exponerse doblemente. Por un lado al virus, y por otro a la crítica social existente en contra de aquellos que no pueden resguardarse en casa.

Finalmente, está el trabajo no remunerado en el hogar. Mayoritariamente son las mujeres quienes se encargan de la atención del hogar y del cuidado de los hijos. Pero además, deben encargarse de trabajar desde casa en condiciones no óptimas, creando así la doble jornada laboral, que en sí misma, produce consecuencias superiores en las mujeres.

Maïssa Hubert

Mi área de trabajo engloba a las mujeres privadas de la libertad en prisión. Lo primero destacable es que la pandemia resalta las situaciones de desigualdad que ya existían y, aún más, las está agravando.

México atraviesa una crisis penitenciaria desde hace 10 o 15 años. Su principal causa es que el Estado usa la cárcel como su herramienta favorita para dar respuesta a los problemas existentes: como mecanismo de prevención, como castigo, para reparar, como sinónimo de justicia, etc. Hemos asistido durante años a un incremento en la población penitenciaria.

De acuerdo con el INEGI, el 37% de las cárceles en México cuentan

con sobrepoblación, es decir, que operan a mayor capacidad de la que pueden. Existen centros que tienen una sobrepoblación de hasta el 200%, superando con creces lo que pueden atender. El 30% de las personas reclusas no tienen acceso al agua potable en su celda, cifra que aumenta al 50% en el Estado de México. El 7% recibe artículos de limpieza proporcionados por los centros penitenciarios, el 11% es mayor a cincuenta años. A esto se suma que el 40% de las personas encerradas no cuentan con sentencia condenatoria, por lo que son legalmente inocentes.

Las normas penitenciarias fueron hechas para un hombre universal y es un hombre joven. Esto en razón con el hecho de que las mujeres representan solamente el 5% de la población penitenciaria en México, y por esa misma razón de ser "pocas", las invisibilizan. No hay preocupación por garantizar sus derechos al trabajo, a la educación o a la salud.

Los centros penitenciarios son lugares cerrados, pero es un error considerar que el virus no puede aparecer en ellos. Hay entrada y salida de personal, de visitas, que pueden portar la enfermedad y causar brotes internos. No se tienen las medidas adecuadas para proteger a las internas de una propagación del virus. Aquí es donde se pueden confundir dos conceptos como lo son la cuarentena y el aislamiento. Este último en el ámbito penitenciario tiene una connotación de sanción disciplinaria. Es decir, podrían mandar de manera arbitraria a mujeres a zonas de castigo solo por tener sospecha

de COVID-19.

Es surrealista pedir que las mujeres se laven constantemente las manos si no tienen agua, que se mantenga la sana distancia en espacios superpoblados, y la única medida clara que se ha tomado es la suspensión de las visitas. Esto tiene impacto en la sobrevivencia del acceso a la justicia de las mismas personas privadas de la libertad, así como el hecho de generar un tema de angustia de ambas partes sobre la situación de salud de quienes están adentro y quienes están afuera.

La deficiente salud en el sistema penitenciario se debe a la mala coordinación institucional entre el sector salud y los centros penitenciarios. Hay un tema de estigma social que se ha traducido en no querer atender a las mujeres detenidas. La necesidad es la siguiente: crear condiciones de atención básicas y, esto implica que trabajemos de acuerdo a la capacidad real de los centros penitenciarios.

La solución es la excarcelación, esto es, sacar gente de las cárceles. Se deben implementar dos mecanismos para lograrlo: detectar a las personas más vulnerables a la enfermedad (adultos mayores, mujeres embarazadas, personas con diabetes, mujeres madres que cuidan a sus hijos en los mismos centros). Y liberar a las personas que en un primer momento no deben de estar ahí. Es importante tomar estrategias judiciales y penitenciarias específicas para liberar a las mujeres.

Kruskaya Hidalgo Cordero

Por un lado, la COVID-19 llega para implicarse en condiciones preexistentes de desigualdad. Sabemos que llega a América Latina y afecta directamente a los sistemas de salud que no estaban capacitados para atender las necesidades médicas de la población. Existe un porcentaje elevado de trabajos informales. Mucha población se encuentra sin servicios básicos de salud. Hay una desvalorización total de los cuidados y la presencia de la violencia machista-feminicida. Entonces, la pandemia llega para visibilizar estas brechas y agrandarlas. Desafortunadamente estamos viendo que los Estados no están dando respuesta a la totalidad de opresiones existentes. La actualidad debe leerse en clave de clase, es decir, analizar la situación de cuales personas tienen trabajo, quienes pueden quedarse en casa, quienes no viven al día.

También debe verse en clave de raza y etnicidad: se debe tomar en cuenta lo que hemos visto desde que llegó la COVID-19. El racismo y la xenofobia han aumentado, como el caso de Francia que anunció su intención de probar vacunas con gente de África como si el colonialismo de 1800 hubiera regresado. Por otro lado vemos cómo el gobierno de Chile ha culpado a extranjeros haitianos por la propagación del virus, como si este conociera de fronteras.

La clave de género es fundamental. En Colombia se propuso que un día salieran los hombres y otro día las mujeres. Pero,

¿qué pasa con las comunidades LGBTI, las compañeras trans, las personas género no conforme? Quedarían desprotegidas de las regulaciones Estatales.

En épocas de crisis, las mujeres migrantes, indígenas, racializadas, privadas de la libertad, desplazadas son las más afectadas y vulnerables. Son las más afectadas porque ya fueron sometidas a procesos continuos de desposesión y de violencia. La pandemia sólo lo alarga.

Las personas que hacen trabajo informal en el mundo mayoritariamente son mujeres. 740 millones de mujeres, de las cuales la mayoría son racializadas y migrantes. Esas mujeres son cabezas de familia, que envían remesas a sus países de origen, a sus familias. Desde que llegó la COVID, familias enteras se han quedado sin recursos para vivir porque dependían completamente de las remesas que enviaban las mujeres trabajadoras.

Por otro lado, la cuarentena ha logrado que las ciudades queden deshabitadas, por lo que mujeres que tienen que salir a trabajar a las calles, a vender mascarillas o gel, sufren mayor violencia (acoso) porque las calles están solas.

Otro tema es que los gobiernos han decidido cerrar sus fronteras, dejando desprotegidas a las personas que se encontraban en los corredores de migrantes y también a las personas que querían regresar a su país, problematizando el derecho a volver. Las migrantes han sufrido violencia social y

política por décadas. Entre ellas destacan las violaciones, la prostitución o el tráfico de órganos, violencia que recae en su mayoría sobre las mujeres. Así mismo, hay una percepción de que el extranjero es peligroso porque el virus proviene del extranjero.

En este contexto me gustaría llevar la clave de género a una clave de interseccionalidad. En la que se tomen en cuenta todas las circunstancias de las mujeres, porque no es "la mujer", son "las mujeres" y somos distintas. Las más afectadas son las migrantes, racializadas, indígenas, afrodescendientes y madres.

Alehi Balderas Sandoval

Efectivamente, la pandemia solo ha venido a sacar a relucir las crisis de derechos humanos y derechos humanos de las mujeres que ya se estaban viviendo. Es un hecho que los Estados están concentrándose totalmente en mitigar la propagación del virus, y tratando de proteger al máximo la salud de todas las personas. Sin embargo, no hay que olvidarse del derecho a la salud de las mujeres, especialmente los derechos reproductivos (atención gineco-obstétrica y acceso a la interrupción legal del embarazo).

Afortunadamente, el gobierno mexicano emitió el 12 de abril de 2020 unos lineamientos para la prevención y mitigación del COVID-19 en la atención del embarazo, como una forma de garantizar

que las mujeres reciban atención oportuna y adecuada. En este instrumento se determinaron las medidas básicas de salud para poder atender a las mujeres que requieran atención gineco-obstétrica. Menciona una serie de elementos a analizar por parte de quienes trabajan en el sector salud para remitir, atender y actuar de la mejor manera, respetando el derecho a la salud de las mujeres.

Otro gran apunte es que los hospitales destinados exclusivamente para la atención gineco-obstétrica no podrán ser parte del plan de reconversión a hospitales COVID-19, en atención de la urgencia e importancia que tienen estos centros médicos para la atención de mujeres.

Además, se establece que el aborto es un servicio de atención médica esencial. Es muy positivo que México lo haya considerado así, sobretodo porque en otros países del mundo aprovecharon la pandemia para dejar de lado al aborto y no garantizarlo. El instrumento reconoce la posibilidad de brindar atención ambulatoria y de actuación a través de medicamentos y asistencia telefónica para proteger a las mujeres de contagios.

Sin embargo, siempre está el otro lado de la moneda. Los casos de violencia obstétrica, de muerte materna, de acceso a la interrupción del embarazo se vienen presentando desde hace mucho tiempo. Ahora en un contexto de contingencia, se ha evidenciado lo que ya venía sucediendo.

Los servicios de salud ya están presentando saturación y esto afecta a los servicios de atención reproductiva de las mujeres irremediablemente. Si bien ya existía el grave problema de fallas estructurales como la falta de infraestructura, de recursos materiales para atender a las mujeres, de personal suficiente para atender la demanda de atención gineco-obstétrica, de sensibilización y capacitación, en un contexto como el COVID-19 esto se agrava mucho más.

Es fundamental que ahora que existen los lineamientos de actuación estos se aterricen a la realidad y se pongan en práctica. Se debe atender al hecho de que el personal de salud ya está rebasado, pero aún así se les debe proporcionar el conocimiento y capacitación necesaria para cumplir con lo establecido en los lineamientos y de esta manera se respeten los derechos reproductivos de las mujeres.

2. ¿Cómo construir estrategias para afrontar una emergencia sanitaria de talla mundial como COVID-19, que garanticen el derecho a la salud, sin desamparar los derechos humanos de las mujeres? Y, en ese sentido, ¿cuál debe ser el papel de la academia y de las organizaciones civiles para construirlas?

Alehi Balderas Sandoval

Una de las formas en que las organizaciones podríamos hacer frente a esta contingencia en cuanto a derechos, en nuestro caso los reproductivos, es generar un monitoreo. Veníamos trabajando de una forma antes de la contingencia, sabíamos a qué estrategias activar, sabíamos a dónde dirigirnos, teníamos a las instituciones de acceso a la justicia operando y demás.

Ahora que las instituciones han entrado en este periodo de cuarentena, nos

ha puesto en un momento de reflexión sobre cuáles van a ser las otras herramientas que vamos a tener que poder atender a este tipo de situaciones. Una forma de inicio podría ser el monitoreo para saber qué es lo que está ocurriendo, en temas reproductivos: si las mujeres están accediendo a los servicios gineco obstétricos y de interrupción al embarazo, y si están accediendo de qué manera. El acceder no implica que sea de una manera adecuada y oportuna.

Posteriormente, un diagnóstico que

nos ayude a identificar cómo están sucediendo ahora las cosas con una pandemia sobre estos temas y a partir de ello podríamos generar estrategias nuevas y reestructurar toda la forma de trabajo con la que veníamos trabajando,

También es importante la articulación por parte de las organizaciones. Estamos en un momento en el que sería muy interesante comenzar a articularnos, si es que no lo estábamos haciendo, justo porque quizá las estrategias que nosotros estamos activando puede que no funcionen. Pero quizá a otra organización, colectiva u otra persona que esté trabajando le están funcionando sus estrategias y me parece muy relevante en este momento generar la articulación.

Kruskaya Hidalgo Cordero

Por un lado, con la pandemia se está visibilizando lo que desde la economía feminista se decía hace muchas décadas: el trabajo reproductivo y el cuidado sostiene la vida; las mujeres sostenemos la vida. Es algo que los gobiernos deberían tomar en cuenta en cifras reales.

No puede ser que por estas decisiones estatales que no toman en cuenta la complejidad, las mujeres seamos otra vez las que vamos amortiguar la crisis. Con los recortes en salud, en educación y en cultura, lo que se está logrando es que en realidad las mujeres que ya tenían una doble o triple carga laboral ahora vamos a hacer todo: las que hacemos parvularia, profesores de nuestros niños, las que cuidamos a la gente

anciana y enferma de los hogares -que ya lo hacíamos- pero ahora más porque en realidad ya no hay ni personal de enfermería. Tenemos que tomar en cuenta la magnitud de la crisis que se viene y que los gobiernos no pueden dejar a que mujeres en lo doméstico se hagan cargo de lo que debería hacerse cargo el Estado.

Por otro lado, los Estados tienen que entender necesidad de pedir una renta básica. Los gobiernos tienen que generar una renta básica. Esta renta no tiene que ser sólo para la gente ciudadana de los países, sino que hay que pensar en la gente migrante, que en realidad está en condiciones de hambre y está muriendo en las calles de nuestros países.

Para la sociedad civil y para nosotras como académicas activistas lo que ha hecho la pandemia es enseñarnos la interdependencia. No podemos vivir solas. Nos necesitamos. Con este aislamiento vemos que también necesitamos el contacto social. Este es un momento clave para poner en el centro los cuidados, la interdependencia y esto puede generar mayor impacto y solidaridad. Debemos rescatar las prácticas que ya existen. Es decir, las comunidades indígenas, las comunidades LGBT y las comunidades migrantes han resistido por décadas violencias. Ahí podemos encontrar que hay estrategias comunitarias para darles frente a la crisis. Nuestra responsabilidad rescatar estas estrategias.

Finalmente, la cuarentena también nos puede hacer reflexionar las vio-

lencias que viven otras mujeres, otras cuerpos femeninas y feminizadas y ver también cómo estas comunidades están resistiendo y esto potencializarlo. Es el momento de rescatar las buenas prácticas y los ejercicios positivos, porque hay muchas prácticas positivas que están pasando. Y esa solidaridad existe entonces en nuestro rol podría ser eso, apoyarlos, sistematizarlo, visibilizarlo y esperar que los gobiernos también potencialicen en todo esto. Nos necesitamos, no podemos salir de la crisis solas. El tramado comunitario y social es el más importante ahora.

Maïssa Hubert

Es necesario regresar el papel y el foco en el Estado como es responsable de cuidar a las personas, brindar herramientas o mecanismos de acceso a la justicia. Si bien las organizaciones tenemos un papel de acompañamiento, de articulación para la incidencia, el papel de cuidar es del Estado.

En caso de personas privadas de libertad, se deben abordar dos temas. El primero es la Ley Nacional de Ejecución Penal, que en México existe para hacer el garante de los derechos humanos de las condiciones de internamiento y del acceso a la salud de las personas privadas de libertad, aprobada en 2016.

Esta prevé mecanismos de liberación como sustitución de la pena. Pero al hacer una revisión de los acuerdos que han publicado los poderes judiciales sobre su funcionamiento dentro de la pandemia, justamente quienes tendrían

que poder implementar esa ley nacional de ejecución no están funcionando para esos temas. Al contrario del discurso de muchos gobiernos, nueve de los 32 poderes judiciales en México sitúan a las personas en prisión en un estado de indefensión porque no contemplan como un asunto urgente las materias de ejecución penal. Únicamente ocho de 32 poderes judiciales prevén atender asuntos referentes a las condiciones de internamiento. Y solamente ocho de esos 32 poderes contemplan asuntos de pre liberación como urgentes. Tenemos herramientas existentes y no tenemos quienes las implementen, quienes den acceso a las personas, a estos mecanismos. Es una situación gravísima.

La primera estrategia es que los poderes judiciales de todo el país tienen que revisar sus acuerdos y clarificar, transparentar esas estrategias para que las personas privadas de libertad tengan acceso a esos mecanismos de pre liberación y que puedan atender asuntos en materia de salud.

El otro tema es el de la Ley de Amnistía aprobada recientemente, que permite que personas privadas de libertad por delitos del fuero federal en México tengan acceso a una amnistía. Eso es para delitos de aborto, homicidio en razón de parentesco, delitos contra la salud es decir, tráfico, introducción posesión o mujeres cultivadoras de drogas. Esta aplica en caso de que pertenezcan en situación vulnerable, si es que la situación que les haya llevado a cometer esos delitos sea pobreza, por el hecho de la indicación de un cónyuge o de una

pareja sentimental, o un temor fundado, sea obligado por la delincuencia organizada. También habla de personas indígenas que no hayan tenido acceso a un intérprete o defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura, y excluye delitos violentos, que ameritan prisión oficiosa y mantiene la reparación del daño.

¿A quién va a beneficiar esta ley? A personas privadas de libertad por el tema de la guerra contra el narcotráfico que ha impactado tanto a México y en particular a las mujeres. Hemos calculado que potencialmente 4,000 personas podrían tener acceso a esta amnistía, incluidas 600 mujeres. Es muy importante porque es un porcentaje mucho más alto que el 5% que representan realmente las mujeres dentro del sistema penitenciario. Esto porque la ley de amnistía está enfrentando causas estructurales que han llevado estas mujeres a prisión.

La Ley de Amnistía tiene trabajo y diálogos previos al COVID-19, y se empujó en un momento de urgencia por la pandemia para poder ser un mecanismo extra para despresurizar las cárceles. Es un mecanismo que permite reconocer la injusticia y restituir derechos. Tiene un valor simbólico que manda un mensaje importante a los estados para que hagan lo mismo donde haya potencialmente soluciones. Es decir, necesitamos que las entidades federativas adopten sus propias leyes de amnistía para que más personas tengan acceso a ellas. Y es muy importante decir que un acto, un avance, un reconocimiento. Sin embar-

go, la Ley de Amnistía no es la solución.

Muchas organizaciones civiles hemos debatido sobre si la ley era la solución a todas las fallas del sistema de justicia. No lo es. Pero es un reconocimiento de cuáles son las causas. Y a partir de ellas tenemos que hacer muchísimas modificaciones. Por ejemplo, disminuir el uso de la prisión preventiva, modificar las medidas de prisión preventiva para medidas alternas a la privación de libertad, revisar la política de drogas por completo, crear políticas reales de reinserción social para las personas que salen de las cárceles y, obviamente, trabajar en un mejor sistema de procuración y de impartición de justicia.

Andrea E. García García

Esto pasa un poco por repensar todo el sistema productivo con una mirada feminista que desafíe el actual orden social de un sistema patriarcal y capitalista. Propondría cosas en dos sentidos.

Primero, como respuesta institucional gubernamental, pedimos lo dirigido hacia la demanda de una renta básica universal, también para las personas migrantes. Por otro lado, la cuestión del diálogo social para resolver conflictos laborales, con las condiciones particulares del país. Es difícil hablar de un diálogo social auténtico cuando no tienen representaciones sindicales democráticas o que representen realmente los intereses de las trabajadoras en el piso de producción. Hay que hacer todo un trabajo por democratizar el mundo sin-

dical. Luego está una tercera cuestión dirigida a que el papel de los sindicatos juega un rol clave en la cuestión de la crisis. Necesitamos estructuras fuertes, representativas realmente de los intereses de la mujeres trabajadoras.

Después están las respuestas que podemos dar desde lo individual, distribuyendo las tareas del hogar, y del cuidado. Necesitamos mejores salarios y condiciones dignas de trabajo no sólo para el personal sanitario, sino para todos los trabajadores de primera línea donde ya vimos que están también la gente que hace repartos.

Finalmente está la respuesta esencial, que siempre es y será una respuesta colectiva, y que pasa necesariamente por estar organizados como mujeres trabajadoras, como organizaciones colectivas de la sociedad civil. Hay muchas iniciativas para suplir los vacíos institucionales de Estados ausentes. Pero no es suficiente el papel que tiene la sociedad civil para hacer una exigencia a las grandes corporaciones que generan su riqueza a partir de las mujeres y sobre todo mujeres trabajadoras en los países en desarrollo. Ahora mismo ellas necesitan exigir a los dueños de la producción que hagan responsable y asuman parte de los salarios. Es decir, aunque el gobierno tiene una necesidad y responsabilidad de asumir parte de la crisis, las corporaciones tienen que asumir su parte también. La sociedad civil tiene una gran responsabilidad por demandar activamente este papel.

Jorgelina Montero

Por un lado, podemos pensar un muchas aristas en relación a esto. Propongo tres ideas centrales para poder pensar en estrategias a seguir.

En primer lugar, el confinamiento ha intentado o ha logrado anular las redes comunitarias. Es necesario retomar esas redes comunitarias que no sólo se han generado a partir de la ausencia del Estado, sino que se han generado como otras formas de vivir y reivindicar. Esas redes comunitarias son otras formas de vivir.

La política del confinamiento ha sido pensada de forma muy occidentalizada, individualista. Debemos volver a lo que en un punto en nuestros pueblos originarios a lo largo de toda Latinoamérica y del Caribe nos han enseñado: una vida comunitaria que traza otra formas de relacionarse. Desde las organizaciones de la sociedad civil una de las necesidades es poder retomar y fortalecer estas redes comunitarias en el transcurso de esta pandemia, pero sobre todo por la incertidumbre de lo que va a venir después de esta pandemia.

En segundo lugar, el Estado, necesariamente, garantizando las condiciones de salud y de salubridad de seguridad de sus trabajadores, no puede quedarse ausente. Se tiene que redoblar la apuesta. El Estado no puede correr de la situación en la que estamos y tienen que abordar la situación que atraviesan todas las mujeres y los grupos que

han sido subalternizados. Muchos de los grupos de nuestra sociedad viven en Estado de excepción constante porque hay un Estado nacional y una sociedad que acciona de determinado modo en condiciones estructurales de violencia. En este contexto, el Estado tiene que redoblar sus esfuerzos y lo menos que puede hacer es retraerse.

En tercer lugar, estos Estados de excepción desnudan lógicas que son disciplinadoras y represivas que son constantemente lógicas de micropolítica. Y nosotros no les estamos pidiendo al Estado que sea feminista. Le estamos pidiendo que cumpla con los derechos humanos de las mujeres y de la población, considerando todas y cada una de las interseccionalidades que una persona puede tener. Esto no quiere decir que sea una política individual y específica para cada persona, pero no pueden seguir negando que somos diferentes, precisamente porque eso es negar la característica central de los derechos humanos.

En estas tres ideas tenemos que retomar las redes comunitarias. Y que en eso la función central de las organizaciones de la sociedad civil o incluso la de la academia, que muchas veces están muy separadas de lo que pasa en la realidad, es marcar un rumbo. Y no sólo marcar las fallas, sino hacer las propuestas necesarias. Pensar que existen relaciones que nos van a sostener en la vida, que comunitariamente pueden garantizar mejores formas de vida y otras formas de vida que no son las que nos han dispuesto o nos han impuesto.

Pedimos al Estado que aplique los compromisos internacionales que ya asumió hace 50 años, que se cumpla con algo en concreto y con una interpretación de esos derechos humanos que sea progresiva, que contemple la posibilidad de vivir vidas dignas incluso en contextos de excepción o de pandemia y que esa excepción no sea la regla para todos y todas.